



UNESMUN, VI MODELO DE NACIONES UNIDAS PARA LAS ESCUELAS ASOCIADAS A LA UNESCO

Órgano: ASAMBLEA GENERAL

Tema de debate: Eliminación del racismo y la discriminación racial.

Juan C. Rodulfo

Profesor de Historia Colegio Virgen de Europa

1. La esclavitud.

En uno de los momentos estelares de la humanidad se proclamó por primera vez que “todos los hombres son creados iguales”. Se trataba de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, el 4 de julio de 1776. Unos pocos años más tarde se volvía a afirmar solemnemente que los hombres “nacen libres e iguales”. En este caso era el artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, redactada y aprobada en el fragor de los agitados años de la Revolución francesa. Tan solemnes y revolucionarias afirmaciones chocaron con la concreción de su alcance y, por lo que aquí importa, con el problema de la esclavitud. Entre los firmantes de la Declaración de Independencia de los EE.UU. se encontraban propietarios de esclavos, y en Francia los poderosos intereses económicos de los propietarios de plantaciones trabajadas por esclavos terminaron por imponerse. Cierto es que unos pocos años más tarde, la Convención republicana de 1794 abolió la esclavitud, pero muy pronto volvió a ser reinstaurada. Napoleón así lo estableció en 1802.

Conviene precisar que el problema de la esclavitud a finales del s. XVIII era el problema de la esclavitud de hombres y mujeres africanos. Otras formas históricas de esclavitud, en las que la condición de esclavo se adquiría por razones distintas al de un hecho racial (como las deudas o la derrota militar) carecían ya de relevancia. Al menos en Europa, la esclavitud era la de los africanos comprados en los puertos negreros de la costa occidental de África y enviados para su venta a los florecientes mercados esclavistas de América, del sur y del norte. Han existido otras formas de negación del principio de igualdad originaria proclamado en 1776 y en 1789, pero ninguna ha tenido la significación histórica del tráfico de esclavos negros africanos.

Que los hombres no nacían libres e iguales lo sabían los millones de negros africanos enviados a América y sus descendientes. En el caso concreto de los EE.UU. el propio Tribunal Supremo se encargó de solventar cualquier duda que pudiera existir al respecto. En su célebre sentencia en el caso Dred Scott vs. Sanford (1857), resolvió que los negros no formaban parte del “pueblo” de los Estados Unidos, ni podían por tanto disfrutar de los derechos y libertades reservados para aquellos que sí formaban parte de él. La esclavitud era compatible con la Constitución. El hecho racial quedaba

consagrado para dividir a la sociedad, que quedaba legalmente partida entre quienes formaban parte de una raza superior dominante y quienes formaban parte de una raza inferior y subordinada. No obstante, en los Estados Unidos la Décimo Tercera enmienda a la Constitución abolió formalmente la esclavitud en 1865, tras una sangrienta guerra civil. A finales del s. XIX la esclavitud había sido abolida en todos los países europeos. En España la abolición definitiva de la esclavitud tuvo lugar en 1886.

En determinadas zonas de África la esclavitud basada en un hecho racial ha dispuesto de apoyo legal hasta fechas más próximas. Desde tiempo inmemorial los comerciantes árabes de esclavos protagonizaban este lucrativo negocio, y en amplios territorios dominados por élites árabes la esclavitud de africanos negros formaba parte de su tradición y de su cultura. Ello explica que la esclavitud no fuera abolida en Sudán hasta 1924 y en Mauritania hasta 1981.

El sometimiento a la esclavitud de negros africanos constituye un elemento esencial para comprender las raíces y la pervivencia del racismo y de la discriminación racial. Como veremos a continuación, la abolición de la esclavitud no supuso que se hiciera realidad la proclamación de la igualdad originaria de los hombres, sino su transformación en nuevas formas de discriminación racial.

2. La segregación racial, antesala del racismo y de la discriminación racial de nuestro tiempo.

El racismo y la discriminación racial se mantuvieron en pleno apogeo por la extensión y aceptación de las ideologías raciales. Según ellas, la especie humana estaría dividida en razas, cada una de las cuales no solo tendría rasgos externos diferenciadores, como el color de la piel, sino características de entendimiento y comportamiento singulares, diferentes. Hoy sabemos que las razas como estructura para clasificar a la especie humana en compartimentos carece de solvencia científica, y que la igualdad radical originaria de los hombres que se proclamó en 1776 en los EE.UU. y en 1789 en Francia no solo es una cuestión moral, sino que se encuentra además ratificada por la evolución de la ciencia en el campo de la genética.

Ahora bien, las ideologías raciales estuvieron en su apogeo en la segunda mitad del s. XIX y en la primera mitad del s. XX. Como cabía esperar, no se limitaron a realizar una clasificación taxonómica de las razas, sino que dieron soporte a las teorías del supremacismo blanco que sirvieron de base para la puesta en marcha del segundo hito que conduce hacia el racismo y la discriminación racial contemporánea: la segregación racial.

2.1 El imperialismo y el supremacismo.

En la segunda mitad del s. XIX las potencias europeas se apoderaron del mundo. La revolución industrial, el dominio de los mares y las reformas económicas y políticas

que introdujeron en sus sistemas legales, favorecieron su expansión mundial dando forma a la época del imperialismo.

Los exploradores, misioneros, militares y comerciantes que desembarcaron en los más remotos lugares de ultramar tomaron posesión de extensos territorios amparados en el principio de derecho internacional del derecho a comerciar, pero fortalecidos también por la convicción de la superioridad moral y técnica de la civilización europea. Esta convicción daría pie a la justificación de la apropiación que protagonizaban y que dibujaba un presunto deber de redimir a los pueblos que habitaban tales territorios de su salvajismo, de su atraso, de su minoría de edad. Ese sentimiento de superioridad legitimó la explotación de los recursos existentes y la imposición de un poder basado en la diferenciación racial.

Los europeos impusieron a menudo un modelo de organización social colonial basado en la segregación racial, reservándose zonas exclusivas en las que vivir y sometiendo a la población autóctona a su dominio económico y militar.

Los movimientos de liberación nacional de la segunda mitad del s. XX (antes en la India) pusieron fin al dominio europeo en Asia y África y alumbraron la enorme constelación de nuevos países que hoy conforman, en pie de igualdad, las Naciones Unidas. Cabe preguntarse, sin embargo, si quedan rescoldos del viejo supremacismo colonial. Las oleadas migratorias que, procedentes de los antiguos territorios coloniales, arriban a los prósperos países europeos ponen a prueba esta cuestión. Las actitudes frente a la inmigración y frente a los refugiados procedentes de conflictos bélicos, y la recepción e integración de estas personas, generan controversia y alimentan en ocasiones el renacimiento de las viejas ideologías raciales basadas en el supremacismo blanco.

2.2 Separados pero iguales.

En los Estados Unidos la abolición de la esclavitud no trajo la igualdad. Los descendientes de los esclavos fueron sometidos a un duro sistema de segregación racial, conocido como el de las "Jim Crow Laws". Este sistema imponía la separación entre razas, cada una de las cuales tendría zonas de residencia, escuelas y servicios públicos separados. Especialmente en el sur de los Estados Unidos, donde la esclavitud había estado presente con singular arraigo y extensión, la dominación de la población blanca sobre los negros descendientes de esclavos encontró acomodo en este sistema.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en su sentencia en el caso Plessy Vs. Ferguson (1896), estableció que la segregación racial impuesta no era contraria a la constitución, ya que la imposición de la separación no afectaba a los derechos de los negros si disfrutaban de servicios iguales, aun cuando fueran separados. Como cabe suponer, la doctrina de "separados pero iguales" encubría una realidad de discriminación y opresión, en la que la violencia de los linchamientos y asesinatos de negros norteamericanos formaba parte del todo. Solo la difícil y larga lucha del movimiento por los derechos civiles liderado por Martin Luther King consiguió poner fin a la segregación racial en los Estados Unidos, a través de las leyes de derechos civiles de

1964 y 1965. La discriminación legal finalizaba, pero la discriminación “de hecho”, enraizada en décadas de esclavitud y de segregación, estaba lejos de desaparecer. Los bajos estándares de nivel de estudios y de ingresos anclaban a la población negra a la pobreza y a formas nuevas y sutiles de discriminación.

Los disturbios provocados por la tensión racial en los Estados Unidos han sido frecuentes. Desde los provocados por el asesinato de Martin Luther King en 1968, a los recientes ocasionados por casos de brutalidad policial de los que han sido víctimas norteamericanos negros, estos disturbios muestran la vigencia de un problema racial. Movimientos como “Black Lives Matter” recalcan la pervivencia de un racismo de hondas raíces en el seno de la sociedad y de las instituciones de los Estados Unidos.

2.3 El antisemitismo.

La adopción de medidas contra la población judía europea contaba con una larguísima tradición, incluyendo la segregación que imponía barrios separados para los judíos o medidas radicales de expulsión, como la adoptada en España en 1492. El antisemitismo conoció un gran auge de la mano de las ideologías raciales. La visión de los judíos como un miembro enfermo de la sociedad, que había tenido una base tradicionalmente religiosa, adquiría a finales del s. XIX un fundamento racial muy extendido en varios países europeos.

Su punto culminante tuvo lugar en la Alemania nazi, mediante la aprobación de las leyes raciales de 1935, mediante las cuales y de acuerdo con un criterio racial se desposeía a los judíos de una amplia gama de derechos. Posteriormente se ampliaron a otros grupos como los gitanos y constituyeron un paso decisivo hacia el Holocausto desencadenado durante la II Guerra Mundial.

La conciencia de la monstruosidad del Holocausto implicó el surgimiento de una poderosa respuesta moral, política y legal contra el antisemitismo. Los juicios de Núremberg, la aprobación de la Convención para la Prevención y sanción del delito de Genocidio de 1948, y la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 60/7 de 2005, de un Plan de Divulgación sobre el Holocausto son un ejemplo ello. Está ampliamente extendida la convicción de la necesidad de preservar la memoria del Holocausto como herramienta fundamental para prevenir en el futuro que algo semejante pueda repetirse, y para mostrar a donde pueden llevar los mensajes de odio inherentes a las ideologías raciales. En muchos países la publicidad de mensajes antisemitas está prohibida, y la difusión de la ideología nazi es constitutiva de delito.

2.4 El apartheid.

El colonialismo británico desembocó en la implantación de sistemas fuertemente segregacionistas en el Sur de África, como el caso de Rhodesia (actual Zimbabwe). Sería

no obstante en Sudáfrica donde se implantaría el sistema más radical y más perfeccionado de segregación racial de todo el continente.

Independiente desde 1910, la Unión Sudafricana se caracterizaba por la existencia de un numeroso contingente de población de origen holandés, cuya presencia se remonta al s. XVII. En 1948 ganó las elecciones el Partido Nacional, mayoritario entre la población de origen holandés, y procedió a sistematizar, ampliar y radicalizar el sistema de segregación racial preexistente. La sociedad quedó estructurada de acuerdo con criterios raciales (blancos, negros, indios, mestizos), y los derechos de cada individuo dependían de la adscripción a uno de esos grupos raciales.

De nuevo bajo la apariencia de la implantación de un sistema de “separados pero iguales”, la realidad mostraba la imposición de un sistema de dominación racial por parte de la minoría blanca, basado en la discriminación de los restantes grupos. Se trataba del apartheid, en virtud del cual el territorio era dividido con criterios raciales. La población perteneciente a los diversos grupos étnicos quedaba confinada en las áreas correspondientes a su grupo, y para salir de ellas las personas debían contar con permisos especiales. Los negros, abrumadoramente mayoritarios, quedaban confinados en zonas de escasos recursos, de los que debían salir para trabajar en las ricas zonas reservadas a los blancos. Allí debían vivir en zonas separadas, en condiciones muy duras, y se veían privados de derechos políticos y de acceso a toda clase de servicios públicos y privados.

Los grupos políticos contrarios al apartheid, integrados por negros, indios mestizos y también por blancos anti racistas, proclamaron en 1955 la “Carta de la Libertad”, que defendía el paso a una Sudáfrica construida sin criterios raciales, en la que todos los ciudadanos tuvieran los mismos derechos. Sin embargo, el régimen del apartheid se mantuvo en pie hasta 1991, apoyado en buena medida por los Estados Unidos y las principales potencias europeas, cuando bajo el liderazgo de Nelson Mandela el país transitó hacia un sistema democrático basado en la igualdad de derechos de todos.

La proximidad de la fecha del fin del apartheid revela la reciente vigencia de ideologías raciales radicales instauradas en el poder en países tan importantes como Sudáfrica, y la complicidad o condescendencia de las democracias occidentales con un gobierno que las llevaba a la práctica. La organización política de la discriminación racial está más próxima de lo que parece.

3. Las Naciones Unidas.

3.1 Antecedentes.

La Carta de las Naciones Unidas de 1945 asienta el impulso a su creación a, entre otros motivos, la fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, valores abiertamente contrarios a cualquier tipo de discriminación racial. Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece en su art. 1 que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y en su art. 4 prohíbe cualquier forma de esclavitud o servidumbre.

Tan solemnes declaraciones chocaron, de nuevo, con la dificultad de precisar su alcance en un mundo en el que el racismo y la discriminación racial estaban ampliamente extendidos como hemos tenido la oportunidad de precisar. La preocupación de las Naciones Unidas por la pervivencia del racismo y de la discriminación racial llevó a la aprobación de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial en 1965 (obsérvese que coincide con la aprobación de las leyes de derechos civiles en los Estados Unidos) y a la celebración de Conferencias Mundiales para combatir el racismo en 1978 y 1983.

3.2 La Conferencia de Durban de 2001.

Más recientemente, en 2001, se celebró en Durban (en la Sudáfrica que había puesto fin al apartheid) la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que mostró la frustración de la comunidad internacional por la pervivencia del racismo y de la discriminación racial y su voluntad de combatirlos. Merecen resaltarse algunos aspectos concretos de la Declaración aprobada en esta Conferencia:

a) Aspectos generales:

- La visión de la xenofobia como una forma moderna de racismo y de discriminación racial.
- La convicción de la persistencia del racismo como causa de graves violaciones de los derechos humanos, así como de teorías supremacistas fomentadas y practicadas durante el periodo colonial
- La vinculación de un pasado de esclavitud y colonialismo como pilares sustentadores del racismo del presente.
- La existencia de graves consecuencias económicas, sociales y culturales provocadas por el racismo.
- El reconocimiento como víctimas de la esclavitud y del racismo a los descendientes de los esclavos africanos llevados a América.
- El reconocimiento de la existencia de graves prejuicios contra las personas de origen asiático en diversas partes del mundo.
- La frecuente discriminación que padecen los pueblos indígenas.
- La preocupación por el renacimiento del antisemitismo y la extensión de la islamofobia.

- b) Necesidad de impulsar medidas de prevención, educación y protección destinadas a eliminar el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia.
- Las ideas basadas en la superioridad o en el odio racial deben ser declaradas delito punible por la ley.
 - Necesidad de tomar medidas contra las organizaciones que difunden ideas basadas en la superioridad o en el odio racial.
 - Necesidad de que los medios de comunicación representen la diversidad de la sociedad multicultural, y de que contribuyan a la supresión de estereotipos raciales.
 - La importancia de la educación como mecanismo preventivo frente al racismo y la intolerancia. En este sentido es importante destacar:
 - o La necesidad de enseñar los hechos y la verdad de la historia de la humanidad, y específicamente las causas, naturaleza y consecuencias del racismo.
 - o Reconocimiento de la memoria de las personas que padecieron la esclavitud, el apartheid, el colonialismo y el genocidio.
- c) Aprobación de un Plan de Acción que contempla medidas en favor de las víctimas del racismo, la discriminación racial y la xenofobia, entendiendo por tales a:
- Los africanos y afrodescendientes
 - Los pueblos indígenas
 - Los migrantes
 - Los refugiados
- d) Medidas de prevención, educación y protección destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Entre el amplísimo catálogo de medidas que se contemplan destacamos:
- Impulso por los estados de toda clase de medidas preventivas contra el racismo.
 - Enjuiciamiento a los autores de delitos de odio.
 - Impulso por los estados de medidas que garanticen la no discriminación en el acceso al empleo, a la vivienda, la educación y los servicios sociales en general.
 - Fomento de la educación en derechos humanos.
- e) Medidas de reparación de las consecuencias económicas del colonialismo, destacando entre otras las siguientes:
- Alivio de la pobreza
 - Fomento de inversiones
 - Desarrollo de infraestructuras

3.3 El Informe de la Alta Comisionada para los derechos humanos de 2020.

Es relevante reparar en el Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de 2020, relativo a la Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los agentes del orden.

Con ocasión del asesinato de Georgy Floyd el 25 de mayo de 2020, seguido de protestas masivas, la Alta Comisionada repara en el carácter “sistémico” del racismo que afecta a africanos y afrodescendientes. En su informe detalla la existencia de 250 incidentes que se saldaron con la muerte de africanos y afrodescendientes, y que en 190 de ellos la muerte fue causada por agentes del orden. Estas muertes fueron ocasionadas en Europa y en América, y serían consecuencia de un “racismo sistémico”, que forma parte de la médula de los estados y de sus instituciones, y que consiste en la deshumanización de los afrodescendientes basada en la construcción social de una falsa idea de raza, creada para justificar en el pasado la esclavitud y que mantiene hoy día la tolerancia hacia a la discriminación racial, la desigualdad y la violencia. Los relatos que asocian a los africanos, afrodescendientes y migrantes con la delincuencia serían expresión de ese “racismo sistémico”.

En el informe se precisa que el “racismo sistémico” requiere una “respuesta sistémica”, de la que formaría parte la adopción de medidas que pongan fin a las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del orden. Para ello los estados deben dotarse de códigos éticos que supriman la existencia de prejuicios y de estereotipos raciales entre los agentes del orden. Otro capítulo importante de esa “respuesta sistémica” sería la necesidad de hacer frente a los legados de la esclavitud, el colonialismo y la segregación racial, mediante la rendición de cuentas y la reparación.

La rendición de cuentas y la reparación deberían llevar a una profunda revisión del pasado que condujera a un reconocimiento formal del sufrimiento causado, a una petición expresa de disculpas, e incluso a una revisión de los símbolos que conmemoran a personas o hechos relacionados con la esclavitud, el colonialismo o la discriminación racial.

Siguiendo ese camino, principalmente en los Estados Unidos, pero también en Canadá y Europa, se ha extendido un movimiento que extiende esa revisión del pasado a la literatura y el cine, proscribiendo obras en las que se retratan el racismo o la discriminación racial, y que lleva a cabo una estricta vigilancia en las universidades a la expresión de ideas y opiniones que puedan ser juzgadas como ofensivas para las víctimas del “racismo sistémico”. Ese movimiento, conocido como defensor de la denominada “teoría crítica racial” o “woke”, está siendo a su vez discutido, por cuanto que sus antagonistas entienden que impone un nuevo tipo de intolerancia y fanatismo, y coarta la libertad expresión, pensamiento e investigación.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes que se han puesto de manifiesto, el Informe de la Alta Comisionada para los derechos humanos plantea un interesante



debate en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas en torno a los conceptos de “racismo sistémico” y la “respuesta sistémica” que debería darse.

BIBLIOGRAFÍA

Aproximación al problema del racismo en el S.XX:

Frederickson, George M. (2002): Racism. Princenton University Press.

Guardia, Carmen (2009): Historia de los Estados Unidos. Sílex.

Johnson, R.W. (2004): South Africa. Weidenfeld and Nicolson.

Jones, Maldwyn (1983): Historia de los Estados Unidos (1607-1992). Cátedra.

Artículos de opinión sobre el debate actual en torno a la respuesta al llamado “racismo sistémico”:

Doctrina woke: fundamentalismo identitario y hostilidad racial en los campus de los EE.UU.:

https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-04-15/estados-unidos-doctrina-woke-campus-universitarios_3033540/

Doctrina woke: los orígenes del gran despertar. Poder, neolengua y culto al agravio:

https://www.elconfidencial.com/mundo/2021-04-22/doctrina-woke-ii_3043648/

Acuerdos y resoluciones de las Naciones Unidas:

Convención internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 1965

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cerd.aspx>

Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, de 2001 (Durban).

https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de 2020, relativo a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes.

https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf